

minado y seleccionado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de febrero de 1965.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previos informes favorables del Ministerio de Industria y de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 1972, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas acogidas a los beneficios del Plan Jaén que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual de cada una de ellas.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará por el Banco de Crédito Industrial al tipo de interés y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito Oficial.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución se someterá a la correspondiente tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto número 02.751 del vigente presupuesto.

Art. 4.º La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social notificará a las Empresas, por conducto del Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1965.

Madrid, 21 de julio de 1972.

CARRERO

ANEXO

Número del expediente	Empresa	Subvención — Porcentaje	Preferencia obtención crédito oficial	Observaciones
J/180	Salgado y Cia., S. A.	5	Si	—
J/181	Condepols, S. A.	10	Si	—
J/182	D.ª Francisca Morales Sánchez	10	Si	—
J/183	D. José Fernandez Ginés	5	Si	—

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 1630/1972, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado, por don Mariano Santos Miguel y doña María Guadalupe Redondo de Pablos, de un inmueble, de 2.046 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Moguer (Huelva), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio de 1972, página 11508, segunda columna, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en la línea 4 del preámbulo, donde dice: «... Moguer...», debe decir: «... Moguer...»

RESOLUCION de la Dirección general del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 21 concedida al «Banco Exterior de España», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Exterior de España», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección general acuerda disponer que la Autorización número 21 concedida en 7 de octubre de 1964, a la citada entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Onteniente.—Sucursal, calle Gomis, número 47, a la que se asigna el número de identificación 46-13-07.

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona el traslado de domicilio de la sucursal que solicita.

La Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona ha solicitado de este Centro directivo la oportuna autorización para el traslado de domicilio de la sucursal que tiene establecida en avenida de José Antonio, número 13, para el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38 concedida a la citada Entidad, por la que se consideraba Entidad Colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona: Calle Oriente, número 1, con el número de identificación 08 21-82.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968.

I. Los números primero y cuarto de la Orden ministerial de Hacienda de 4 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1968), por la que se dispone la emisión de la Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100, con destino a la construcción e instalación de los Centros de Enseñanza Superior creados por el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, determinan que la amortización de la misma se efectuará en el plazo de doce años por sorteos anuales, con indicación de que los cuadros de amortización se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Los títulos puestos en circulación de la citada Deuda, emisión de 30 de septiembre de 1968, son los que se expresan, de conformidad con las siguientes Resoluciones de esta Dirección General:

Resolución de 30 de diciembre de 1968:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 30.000.
Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 16.000.
Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 44.500.

Resolución de 15 de octubre de 1969:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 30.001 al 40.000.
Serie B, de 25.000 pesetas, números 16.001 al 24.000.
Serie C, de 100.000 pesetas, números 44.501 al 62.000.

Por un total de 7.000.000.000 de pesetas nominales, representados por 126.000 títulos.

III. Por otra parte, el número cuarto de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1968 establece que los sorteos de amortización de la citada Deuda se celebrarán con un mes de antelación al vencimiento de 30 de septiembre de cada ejercicio, debiendo tener lugar la celebración del primer sorteo el 30 de agosto de 1972, con anterioridad a cuya fecha serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» los cuadros de amortización.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a la Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100 de interés anual, emisión de 30 de septiembre de 1968, que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 5,50 POR 100, EMISIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1969

I. Cuadro general de amortización

Número de títulos emitidos	Capital	Pesetas		Pesetas
Serie A, de 5.000 pesetas,	40.000	200.000.000	Emitido por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1968 y Resolución de 30 de igual mes y año ...	5.000.000.000
Serie B, de 25.000 pesetas,	24.000	600.000.000	Emitido por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969	2.000.000.000
Serie C, de 100.000 pesetas,	62.000	6.200.000.000		
	126.000	7.000.000.000	Total emisión	7.000.000.000

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital vivo al comienzo del periodo	Carga financiera para el periodo			Carga financiera acumulada	
			Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses
1-2	30 de marzo y 30 de septiembre de 1969	5.000.000.000	—	275.000.000	275.000.000	—	275.000.000
3-6	30 de marzo y 30 de septiembre de 1970 y 1971	7.000.000.000	—	770.000.000	770.000.000	—	1.045.000.000
7	30 de marzo de 1972	7.000.000.000	—	192.500.000	192.500.000	—	1.237.500.000
8	30 de septiembre de 1972	7.000.000.000	584.085.000	192.500.000	776.585.000	584.085.000	1.430.000.000
	Total de 1972		584.085.000	385.000.000	969.085.000		
9	30 de marzo de 1973	6.415.915.000	—	176.437.662	176.437.662	584.065.000	1.606.437.662
10	30 de septiembre de 1973	6.415.915.000	583.265.000	176.437.662	759.702.662	1.167.350.000	1.782.875.324
	Total de 1973		583.265.000	352.875.324	936.140.324		
11	30 de marzo de 1974	5.832.650.000	—	160.397.875	160.397.875	1.167.350.000	1.943.273.199
12	30 de septiembre de 1974	5.832.650.000	583.265.000	160.397.875	743.662.875	1.750.615.000	2.103.871.074
	Total de 1974		583.265.000	320.795.750	904.060.750		
13	30 de marzo de 1975	5.249.385.000	—	144.358.087	144.358.087	1.750.615.000	2.248.029.161
14	30 de septiembre de 1975	5.249.385.000	583.265.000	144.358.087	727.623.087	2.333.880.000	2.392.387.248
	Total de 1975		583.265.000	288.716.174	871.981.174		
15	30 de marzo de 1976	4.666.120.000	—	128.318.300	128.318.300	2.333.880.000	2.520.705.548
16	30 de septiembre de 1976	4.666.120.000	583.265.000	128.318.300	711.583.300	2.917.145.000	2.649.023.848
	Total de 1976		583.265.000	256.636.600	839.901.600		
17	30 de marzo de 1977	4.082.855.000	—	112.278.512	112.278.512	2.917.145.000	2.781.302.360
18	30 de septiembre de 1977	4.082.855.000	583.265.000	112.278.512	695.543.512	3.500.410.000	2.873.580.872
	Total de 1977		583.265.000	224.557.024	807.822.024		
19	30 de marzo de 1978	3.499.590.000	—	96.238.725	96.238.725	3.500.410.000	2.969.819.597
20	30 de septiembre de 1978	3.499.590.000	583.265.000	96.238.725	679.503.725	4.083.875.000	3.068.058.322
	Total de 1978		583.265.000	192.477.450	775.742.450		
21	30 de marzo de 1979	2.916.325.000	—	80.198.937	80.198.937	4.083.875.000	3.148.257.259
22	30 de septiembre de 1979	2.916.325.000	583.265.000	80.198.937	663.463.937	4.666.940.000	3.228.456.196
	Total de 1979		583.265.000	160.397.874	743.662.874		
23	30 de marzo de 1980	2.333.060.000	—	64.159.150	64.159.150	4.666.940.000	3.290.615.346
24	30 de septiembre de 1980	2.333.060.000	583.265.000	64.159.150	647.424.150	5.250.205.000	3.354.774.496
	Total de 1980		583.265.000	128.318.300	711.583.300		
25	30 de marzo de 1981	1.749.795.000	—	48.119.362	48.119.362	5.250.205.000	3.402.893.858
26	30 de septiembre de 1981	1.749.795.000	583.265.000	48.119.362	631.384.362	5.833.470.000	3.451.013.220
	Total de 1981		583.265.000	96.238.724	679.503.724		
27	30 de marzo de 1982	1.166.530.000	—	32.079.575	32.079.575	5.833.470.000	3.483.092.795
28	30 de septiembre de 1982	1.166.530.000	583.265.000	32.079.575	615.344.575	6.416.735.000	3.515.172.370
	Total de 1982		583.265.000	64.159.150	647.424.150		
29	30 de marzo de 1983	583.265.000	—	16.039.787	16.039.787	6.416.735.000	3.531.212.157
30	30 de septiembre de 1983	583.265.000	583.265.000	16.039.787	599.304.787	7.000.000.000	3.547.251.944
	Total de 1983		583.265.000	32.079.574	615.344.574		
			7.000.000.000	3.547.251.944	10.547.251.944		

DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 5,50 POR 100, EMISION 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968

II. Desarrollo por títulos y series del cuadro de amortización

Fecha de los vencimientos	Títulos vivos en vencimiento				Capital que representan	Número de títulos amortizados				Capital amortizado
	A (5.000)	B (25.000)	C (100.000)	Total		A (5.000)	B (25.000)	C (100.000)	Total	
Títulos emitidos	40.000	24.000	62.000	126.000	7.000.000.000	—	—	—	—	—
30 sept. 1972.	38.663	22.000	56.826	115.489	6.415.915.000	3.337	2.000	5.174	10.511	584.085.000
30 sept. 1973.	33.330	20.000	51.660	104.990	5.832.650.000	8.670	4.000	10.340	21.010	1.167.350.000
30 sept. 1974.	28.997	18.000	46.494	94.491	5.249.385.000	10.003	6.000	15.508	31.509	1.750.615.000
30 sept. 1975.	26.664	16.000	41.328	83.992	4.666.120.000	13.336	8.000	20.672	42.008	2.333.980.000
30 sept. 1976.	23.331	14.000	36.162	73.493	4.082.855.000	16.669	10.000	25.838	52.507	2.917.145.000
30 sept. 1977.	19.998	12.000	30.996	62.994	3.499.580.000	20.002	12.000	31.004	63.006	3.500.410.000
30 sept. 1978.	16.665	10.000	25.830	52.495	2.916.325.000	23.335	14.000	36.170	73.505	4.083.675.000
30 sept. 1979.	13.332	8.000	20.664	41.996	2.333.060.000	26.668	16.000	41.336	84.004	4.666.940.000
30 sept. 1980.	9.999	6.000	15.498	31.497	1.748.795.000	30.001	18.000	46.502	94.503	5.250.205.000
30 sept. 1981.	6.666	4.000	10.332	20.998	1.166.530.000	33.334	20.000	51.668	105.002	5.833.470.000
30 sept. 1982.	3.333	2.000	5.166	10.499	583.265.000	36.667	22.000	56.834	115.501	6.416.735.000
30 sept. 1983.	—	—	—	—	—	40.000	24.000	62.000	126.000	7.000.000.000

III. Desarrollo de los sorteos de amortización

1. La Deuda Amortizable del Estado, al 5,50 por 100, de la emisión de 30 de septiembre de 1968, se reembolsará en doce años, mediante doce sorteos que se celebrarán en el Banco de España el 30 de agosto de cada año o el día anterior al señalado, si fuera festivo. El primer sorteo de amortización tendrá lugar el 30 de agosto de 1972 y en él se amortizarán los títulos y capitales que se indican seguidamente:

Serie	Valor del título	Número de títulos	Capital — Pesetas
A	5.000 pesetas	3.337	16.685.000
B	25.000 pesetas	2.000	50.000.000
C	100.000 pesetas	5.174	517.400.000
		10.511	584.085.000

2. Para realizar el primer sorteo se procederá a la insaculación de diez bolas numeradas del cero al nueve por cada una de las tres series de que consta la emisión. Seguidamente, y en cada una de las series, se verificarán cinco extracciones para componer una cifra de cinco números, que serán: El número de la primera bola extraída, las unidades; el de la segunda, las decenas; el de la tercera, las centenas; el de la cuarta, los millares, y el de la quinta, las decenas de millar. Si como consecuencia de la extracción de la bola correspondiente a las decenas de millar el número resultante fuese superior al de los títulos emitidos en cada serie, se procederá a efectuar nuevas extracciones de las bolas de las decenas de millar, hasta obtener un número incluido entre los títulos en circulación.

3. Los números así obtenidos serán los primeros que se

amortizan de cada serie, determinándose los siguientes conforme se expresa:

Serie A-A1 de la serie A se le añadirán 3.336 títulos correlativos, que si exceden del número 40.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 3.337 títulos que se amortizan en el sorteo.

Serie B-A1 de la serie B se le añadirán 1.999 títulos correlativos, que si exceden del número 24.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 2.000 títulos que se amortizan en el sorteo.

Serie C-A1 de la serie C se le añadirán 5.173 títulos correlativos, que si exceden del número 62.000, último de la serie, se continuarán por el número 1 y sucesivos hasta completar los 5.174 títulos que se amortizan en el sorteo.

4. Verificado el primer sorteo, y una vez excluidos los títulos amortizados, para los once sorteos siguientes se procederá a la insaculación de once bolas por cada una de las series, que amortizarán los títulos y capitales siguientes:

Serie	Valor del título	Número de títulos	Capital — Pesetas
A	5.000 pesetas	3.333	16.685.000
B	25.000 pesetas	2.000	50.000.000
C	100.000 pesetas	5.166	516.600.000
		10.499	583.285.000

En cada uno de estos once sorteos se extraerán tres bolas, una por cada serie de las que consta la emisión, amortizando cada bola los títulos que correlativamente se asignarán, una vez conocidos los amortizados en el primer sorteo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525 entre los puntos kilométricos 395 al 428, tramo Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Requejo (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 4 de agosto

a las diez horas y en el Ayuntamiento de Requejo se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Puebla de Sanabria, 12 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.972-E.